

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8, fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que por su conducto instruya al Secretario de Salud, para que se tomen las medidas urgentes y necesarias para garantizar el abasto del medicamento que combate a la influenza A (H1N1) en todo el territorio nacional, así como el exhorto a Los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal para que instruyan a los Secretarios de Salud respectivos para fortalecer la coordinación y se garantice el abasto del medicamento oseltamivir phosphate (Tamiflu), el cual se ofrezca de manera oportuna para que los tratamientos de combate a la influenza sean inmediatos de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde hace algunos días, a través de diversos medios de comunicación, hemos observado cómo se han venido incrementando los casos de influenza A(H1N1) a nivel nacional y en el Estado de Michoacán, por ello vemos con preocupación las declaraciones sobre el desabasto del medicamento que sirve como tratamiento contra esta enfermedad.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal señala en su página electrónica que “La influenza es una enfermedad aguda de las vías respiratorias, que ésta es curable y controlable si se recibe atención médica oportuna y los cuidados necesarios en casa. “Refiere que “Actualmente, de los diferentes tipos de virus de la influenza, en México circulan tres virus estacionales: A(H1N1), A(H3N2) e Influenza B.

La familia del virus de la influenza se clasifica en tres tipos: A, B y C. El tipo A incluye tres subtipos: H1N1, H2N2 y H3N2 que han causado epidemias extensas y pandemias; el tipo B, se ha relacionado pocas veces con epidemias regionales o dispersas y; el tipo C tiene relación con casos esporádicos y brotes pequeños.

El departamento de Salud y de servicios Humanos de los Estados Unidos de Norteamérica señala que se ha demostrado que las pruebas clínicas y los datos de observación muestran que el tratamiento antiviral temprano de la influenza puede reducir la duración de la fiebre y los síntomas de la enfermedad, y reducir el riesgo de sufrir complicaciones (por ej.: otitis media en niños pequeños, neumonía e insuficiencia respiratoria). Señalan también que el tratamiento temprano de los pacientes hospitalizados puede disminuir el riesgo de muerte, además de que se ha demostrado que el tratamiento antiviral temprano en niños hospitalizados acorta la duración de las hospitalizaciones, además de que refieren que el mayor beneficio clínico se obtiene cuando el tratamiento con antivirales se inicia en las 48 primeras horas de la aparición de la influenza.

El dos del marzo del presente año, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal informó del gran aumento en el número de casos confirmados del virus AH1N1 en el país, se han detectado 945 casos, los cuales lamentablemente, han provocado la muerte de 68 personas en la presente temporada.

En Michoacán desde el mes pasado se informó por la Secretaría de Salud, de la existencia de casos de influenza AH1N1 luego de que no había casos de esta enfermedad desde 2013.

Los datos oficiales dados a conocer por la Secretaría de Salud del Estado, es que hasta el momento,¹ se han confirmado 16 casos en Michoacán. Y de manera lamentable se confirmó la primer muerte en ésta temporada de una persona en la el municipio de la Piedad.

¹ 2 de marzo de 2016.

De los casos de influenza humana que se han presentado en nuestro país en los últimos días, los que se refieren al virus A H1N1 representan una tercera parte de los mismos, sin embargo éste último ha probado ser particularmente mortal.

Estamos conscientes de que no hay una gran cantidad de medicamentos en este momento y que se busca que los que existen se apliquen a los casos confirmados, sin embargo se debe de tomar en cuenta que mientras más pronto se aplique un antiviral, más rápido se recupera el paciente evitando así complicaciones mayores, en muchos de los casos no pueden esperar al resultado de un laboratorio, requieren atención urgente, es por ello debemos de solicitar mayor abasto del medicamento.

Ante el aumento de casos confirmados nos preocupa que exista desabasto de un medicamento que de ser suministrado a tiempo evitaría muchos decesos de los que padezcan la enfermedad, por ello el motivo del presente exhorto, para que los titulares de las dependencias de salud, refuercen la coordinación que han seguido hasta el momento, y que asuman con eficacia y prontitud su responsabilidad constitucional, ya que el derecho humano a la salud de las personas, se encuentra garantizado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También se establece en nuestra Carta Magna, en la Base 2ª de la fracción XVI del artículo 73, que: “En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

Por ello resulta necesario que la Secretaría de Salud haga uso del Acuerdo de preparación mundial para el caso de pandemias relacionadas con los virus gripales, de la Organización Mundial de la Salud, el cual se realizó en abril del año 2011, en Ginebra, Suiza, mismo que se llevó a cabo bajo la autoridad de la Asamblea Mundial de la Salud y la coordinación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el que, se incluyen algunas medidas jurídicas vinculantes para la

OMS, los laboratorios nacionales de la gripe de todo el mundo y los asociados de la industria, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y en donde se establecieron medidas para contribuir a ampliar y agilizar el acceso a vacunas, fármacos antivíricos y elementos de diagnóstico esenciales, en particular para los países de bajos ingresos.

Lo anterior es de resaltar ante la orden que dio la Secretaría de Salud Federal para darle un plazo al laboratorio que realiza los antivirales, sin embargo nuestro país no puede, ni debe depender de la disponibilidad de un laboratorio, urge prever medidas ante un desabasto ante la situación que hoy tenemos, para ello deben de buscarse alternativas como las que se desprenden de las obligaciones de los acuerdos previos que se han tenido en la Organización Mundial de la Salud.

Sin olvidar que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) deberá estar atenta para que los laboratorios cumplan con las obligaciones que les corresponde para abastecer las farmacias del país, además de sancionar cualquier conducta que resulte contraria al derecho a la salud de las personas.

Finalmente quiero reflexionar para el futuro inmediato, la importancia sobre la regulación de los laboratorios privados en nuestro país, la necesidad de apoyar con mayores recursos para los laboratorios del Estado y una vinculación con las Universidades que hoy deben de enfocar parte de su investigación a este tipo de epidemias.

Por lo anterior se propone al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que por su conducto instruya al Secretario de Salud, para que se tomen las medidas urgentes y necesarias para garantizar el abasto del medicamento que combate a la influenza A(H1N1) en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Michoacán para que instruyan a los respectivos titulares de la Secretaría de Salud para fortalecer la coordinación y se garantice el abasto del medicamento oseltamivir phosphate (Tamiflu), el cual se ofrezca de manera oportuna para que los tratamientos de combate a la influenza sean inmediatos.